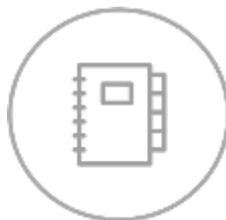




AGENDA REGULATORIA

AGENDA SEMESTRAL
DICIEMBRE 2019
A MAYO 2020



PRESENTACIÓN.

En los últimos años se ha consolidado de forma eficaz la Mejora Regulatoria entre las autoridades del poder del Estado, el Ayuntamiento y la Sociedad Civil, esto ha causado el impulso al interior del Organismo de la creación y generación de la Política, Sistema, herramientas y tecnologías de la información y la comunicación en materia de Mejora Regulatoria, instrumentos fundamentales para coordinarse como enlace con la Comisión Municipal del Ayuntamiento, con el fin de implementar estrategias y acciones de Mejora Regulatoria, normativas que precisan objetivos claros, concretos y bien definidos, que se manifiestan en el marco regulatorio del OAPAS, para que este sea coherente, armónico y que esté regido por un Sistema Regulatorio con principios de máxima utilidad para la sociedad y transparencia en su conformación.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024 (Gaceta Parlamentaria del 30 de abril del 2019), en su estrategia 3.2.1 señala que: Simplificar trámites e impulsar una mejora regulatoria eficaz, eficiente y transparente en los diferentes órdenes de gobierno a través del Análisis de Impacto Regulatorio, *la Agenda Regulatoria*, y programas de mejora y simplificación regulatoria para incentivar la participación laboral, la apertura y el crecimiento de los negocios formales.

En origen la Agenda Regulatoria, es parte del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria que se integra por:

- i) El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;
- ii) La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- iii) Las Comisiones Municipales, y
- iv) *Los Sujetos Obligados, donde es participe OAPAS.*

Que a su vez como *Sujetos Obligados* de acuerdo al Art. 31 de Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, utilizara herramientas y tecnologías de la información y comunicación, siguientes:

- a) El Catálogo de Trámites y Servicios;
- b) *La Agenda Regulatoria*;
- c) Los Programas de Mejora Regulatoria;
- d) El Análisis de Impacto Regulatorio, y
- e) Los Registros.

Bajo este denominó y con el afán de consolidar los lazos cooperativos y generar canales de coordinación entre los tres niveles de gobierno, la Agenda de Mejora Regulatoria del Organismo, descrita en este documento es una herramienta de política pública donde se puntualizan las propuestas sobre las regulaciones, orientadas a: Promover la Mejora Regulatorio, Incentivar la Transparencia y Fortalecer el Marco Regulatorio y que este, brinde seguridad y certeza jurídica, genere mecanismos que permitan consolidar los procesos y procedimientos que de forma automatizada, simplifiquen y mejoren el ambiente regulatorio del Organismo orientado al beneficio de los Naucalpenses.

MARCO REGULATORIO.

Los elementos componentes el marco regulatorio del OAPAS son; El Marco Jurídico de Actuación más los Procedimientos de Mejora Regulatoria de los Trámites y Servicios documentados y declarados en el Sistema de Gestión de la Calidad del Organismo.

MARCO JURÍDICO.

Se rige principalmente de los siguientes ordenamientos legales:

- Artículo 25 en su último párrafo Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Mejora Regulatoria
- Ley para La Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2018 – 2023
- Plan de Desarrollo Municipal 2017 – 2023
- Bando Municipal
- Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria
- Manual para Elaborar La Agenda Regulatoria Municipios del Estado de México
- Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019, Municipios del Estado de México
- Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Enlace de Mejora Regulatoria del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México

AMBIENTE DEL MARCO REGULATORIO.

El marco regulatorio que le da sustento al Organismo es insuficiente y se encuentra desactualizado y por lo tanto propicia que al implementar un procedimiento específico sea impreciso, hechos que dificultan la emisión de una regulación de calidad.

Desarrollar la potestad normativa refiriéndose a darle capacidad al Comité Interno de Mejora Regulatoria del Organismo para delinear, cambiar, sustituir o generar nuevos procesos regulatorios es imperante, con el fin de promover la eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos para la resolución de Trámites y Servicios a través de acciones de mejora regulatoria que fomenten una cultura que ponga a las personas como centro de la gestión gubernamental.

OBJETIVO.

Mejorar la calidad del Marco Regulatorio del Organismo e incrementar la eficiencia del servicio realizando ejercicios; que Inhiban la corrupción e influyentismo, eviten la discrecionalidad en su atención, estén debidamente fundamentados, se resuelvan utilizando la modernidad tecnológica, sean coherentes jurídica y administrativamente, faciliten a los ciudadanos el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, cuenten con procedimientos ágiles, eficientes y claros para el ciudadano, eviten la duplicidad de requisitos, reduzcan el costo económico derivado de los requerimientos, regulen la diferencia de requisitos, faciliten en materia hídrica municipal el establecimiento y funcionamiento de las empresas, cumplan los plazos establecidos, por medio de mejorar el acervo normativo e implementar acciones de simplificación de los trámites, en aras de reducir los costos económicos que representa su cumplimiento para los particulares.

ESTRATEGIAS.

Estrategia Regulatoria de Legalidad: Constituir el marco legal adecuado que sustente y fundamente la creación del sistema regulatorio del Organismo y su interrelación con todos los actores involucrados, contribuyendo credibilidad y previsibilidad que los regulados requieren en la prestación de los servicios.

Estrategia Regulatoria de Transparencia: Operar con absoluta claridad en todos los procesos, dictámenes y toma decisiones, de tal manera que los usuarios tengan conocimiento de las resoluciones y el impacto regulatorio.

Rendición de cuentas: Contar con mecanismos y medios para informar a la Comisión de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y a la Ciudadanía, sobre el desempeño de regulación de los servicios de agua potable y saneamiento.

En consecución de estas estrategias y para institucionalizar la Agenda Anual de Mejora Regulatoria del Organismo, se suscribe la problemática, justificación y resultados que se pretenden resolver con las propuestas, en el formato: "DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS", que emite el Gobierno de Estado.

La documentación que deben de remitir a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria es la siguiente:

- 1.-Formato con las Propuestas del Programa Agenda Regulatoria
- 2.- Acta de Sesión del Comité Interno del Organismo en la cual aprueban el documento normativo y aprueban el formato correspondiente de Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente
- 3.- Formato de Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente debidamente firmado
- 4.-Documento Normativo presentado ya sea que se haya creado, actualizado o modificado

En caso de ser aprobada la Agenda de Mejora Regulatoria del Organismo tendrá las siguientes características:

- 🗳️ Aprobación en sesión del Cabildo del Ayuntamiento.
- 🗳️ Publicación en la Gaceta Municipal.
- 🗳️ Certificación de punto de acuerdo de la aprobación a la creación, actualización o modificación del documento normativo presentado,
- 🗳️ Publicación en Gaceta Municipal.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO.

(Art. 40) El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

La finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales del Organismo.

La Comisión Municipal del Ayuntamiento deberá aprobar el **Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio** de conformidad con el Manual aprobados por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria, al momento de emitir la Agenda del Organismo, el Consejo Nacional no ha emitido el documento normativo deteniendo el proceso del cumplimiento de los Análisis de Impacto Regulatorio del Organismo y los dictámenes consecuentes.

ENTREGAS.

El Organismo deberá presentar su Agenda Regulatoria ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente. La Agenda Regulatoria del Organismo deberá informar al público la regulación que pretenden expedir en dichos periodos. Con el objetivo de cumplir los tiempos legales citados proponemos las siguientes fechas.

CRONOGRAMA REGULATORIO DE EJECUCIÓN OAPAS 2019 - 2020														
2019	2020	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Fecha Oficial y Observaciones
1	VoBo DEL COMITÉ OAPAS DE LA AGENDA REGULATORIA							17			7			ART. 34, 5 PRIMEROS DIAS DE MAYO Y NOVIEMBRE 2019
2	ENVÍO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LAS PROPUESTAS DE REGULACIÓN PARA INTEGRAR LA AGENDA DE MEJORA REGULATORIA								12		7			APLICACIÓN DE JUNIO A NOVIEMBRE Y DE DICIEMBRE A MAYO RESPECTIVAMENTE
3	PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB DE LA AGENDA DE MEJORA REGULATORIA								19		7			CONSULTA PÚBLICA DE 20 DIAS NATURALES
4	APROBACIÓN DEL COMITÉ DE OAPAS DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA							17			7			ART.37, MES DE OCTUBRE 2019
5	ENVÍO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LOS PROYECTOS DE MEJORA REGULATORIA PARA INTEGRAR EL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA								12		7			PRESENTACIÓN EN LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO 2020 PARA SU APROBACIÓN
	Vo Bo POR EL COMITÉ DE OAPAS DE LOS PROYECTO DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO							17			7			Art. 40, La Comisión Municipal deberán aprobar su respectivo Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio de conformidad con los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria. Art.43, Cuando el Organismo elabore propuestas regulatorias, Las presentará a la Comisión Municipal, junto con un Análisis de Impacto Regulatorio, cuando menos 30 días antes de publicarse
6	ENVÍO DE LOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL	N/A P/Organismo									7			
7	PÚBLICACIÓN DEL ANÁLISIS IMPACTO REGULATORIO	N/A P/Organismo									7			
8	ACTUALIZACIÓN CÉDULAS	10	15											DE ACUERDO CON LA PUBLICACIÓN DE LAS TARIFAS DEL AGUA EN EL CÓDIGO FINANCIERO
9	REGISTRO CATALOGO "REMTYS"	13	15											ART. 55, INSCRIBIR EL CATÁLOGO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL
10	PUBLICACIÓN DEL CATALOGO	17	15											Actualizar tambien en IPOMEX

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento sujetará a una consulta pública la Agenda de Mejora Regulatoria del Organismo por un plazo mínimo de veinte días naturales, remitiendo la Comisión al OAPAS las opiniones vertidas en la consulta pública mismas que no tendrán carácter vinculante.